

ORDENANZA N°: 214

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Omar Ricardo Astrada, M.I N° 16.633.306, C.U.I.L N° 20-16633306-8, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 684, de esta Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una Fracción de terreno, ubicado en la MANZANA H de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Pcia. De Córdoba, que se designa LOTE VEINTICUATRO y mide 11,75 m. de frente, por 45,76 m de fondo, ad corpus, osea una superficie total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS cuarenta y cinco decímetros cuadrados, cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes obran en título.-

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente, Sr. Omar Ricardo Astrada, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 485, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 2 de Julio de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/11

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /